



INDICE DEL EXPEDIENTE “ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Secretaría General Técnica del servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente al ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 1.693.685,40 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 235/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para el ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para el ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de ejecución de dos años y con presupuesto inicial del contrato de 1.693.685,40 € (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de

concurrentia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.693.685,40 € (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para el ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmando electrónicamente)



MODIFICACIÓN PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

En fecha 1 de octubre de 2021 se suscribió informe propuesta por esta Secretaría General Técnica proponiendo la tramitación del procedimiento para el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, con una duración de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años, y por un importe máximo de **1.713.360,00 €**, 21% IVA incluido (BI: 1.416.000,00; 21 % IVA: 297.360,00), que conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 110 y siguientes de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha de llevarse a cabo a través de concurso, respetando las reglas de publicidad y concurrencia.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud autorizó la contratación de referencia en su sesión de 5 octubre de 2021.

Considerando que resulta necesario contemplar la posibilidad de plazas de aparcamiento para el personal del SMS cuyo coste estaría incluido en el contrato, se propone la siguiente modificación de la propuesta, sin exceder del importe máximo autorizado por el Consejo de Administración y manteniendo el resto de requisitos mínimos exigidos:

		Precio m ² construido (21% IVA excluido)	Precio 2 años (21% IVA excluido)	21% IVA	TOTAL 2 AÑOS (21% IVA incluido)
Superficie m2 construida en planta estimada	5.300,00	10,00	1.272.000,00	267.120,00	1.539.120,00
Superficie m2 construida en sótano estimada	1.000,00	4,00	96.000,00	20.160,00	116.160,00
Plazas aparcamiento estimadas	50,00	26,45	31.740,00	6.665,40	38.405,40
TOTAL			1.399.740,00	293.945,40	1.693.685,40

A la vista de lo expuesto SE PROPONE la tramitación del procedimiento para el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, con una duración de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de seis años, y por un importe



máximo de **1.693.685,40 €**, 21% IVA incluido (BI: 1.399.740,00; 21 % IVA: 293.945,40), que conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 110 y siguientes de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha de llevarse a cabo a través de concurso, respetando las reglas de publicidad y concurrencia.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.:M^a Auxiliadora Moreno Valls.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1.- OBJETO.

1.1. Constituye el objeto de la presente contratación el arrendamiento de un local para la ubicación del personal de los Órganos Centrales del Servicio Murciano en un solo edificio, que deberá disponer de una superficie aproximada de 5.300 m² construidos, debiendo disponer la planta baja con acceso para discapacitados y libre de barreras arquitectónicas, y una superficie de un mínimo de 300 m² para poder ubicar la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del SMS, la Unidad de Información de Bolsa de Trabajo y Oferta de Empleo Público del SMS y unidades con mayor afluencia de público.

No obstante, el SMS podrá admitir que la superficie total del local sea inferior o superior al límite establecido, lo que exigirá la justificación por parte del licitador de la adecuada distribución de puestos de trabajo.

Los requerimientos de espacios funcionales y las superficies mínimas exigidas en esta contratación se recogen en el ANEXO I, donde también se indica la ocupación prevista. Las superficies indicadas en este anexo son orientativas, pero en ningún caso las superficies marcadas para cada dependencia serán inferiores a las indicadas.

Además, se deberá contar con una superficie destinada a archivos de documentación y almacenes de material entre 700 y 1.000 m² construidos a ubicar preferentemente en planta sótano o baja. Las instalaciones de estas dependencias, sobre todo en materia de protección contra incendios e instalación eléctrica, estarán debidamente acondicionadas con las medidas de seguridad exigidas por la reglamentación vigente para albergar archivos de papel y otros materiales.

El local debe estar situado, preferentemente, dentro del perímetro de Murcia capital, a fin de que la comunicación con las dependencias de la Consejería de Sanidad y de las unidades dependientes del Servicio Murciano de Salud ubicadas en Ronda de Levante y en calle Pinares sea lo más ágil posible, así como para facilitar el acceso del público a los distintos servicios allí ubicados. Asimismo, habrá de contar con óptima accesibilidad de transporte público y privado y posibilidades de aparcamiento.

El precio del contrato incluirá, como mínimo, 20 plazas de garaje para vehículos oficiales del Servicio Murciano de Salud. Estas plazas deberán estar disponibles en el propio local que se oferte, y deberán estar a cubierto o en sótano.

En el caso de que se incluyan plazas de aparcamiento en exterior para el personal del SMS (adicionales a las 20 indicadas), deberá indicarse el número de plazas ofertadas,



así como su importe, teniendo en cuenta que no podrá exceder del precio unitario fijado por el SMS, siendo objeto de valoración como criterio de adjudicación.

Asimismo, el local deberá disponer de un cuarto destinado al personal de limpieza para ubicación carros, productos, taquillas,...., considerándose incluido su coste en el precio del contrato.

1.2. Con la tramitación del presente expediente se pretende atender la necesidad de ubicar al personal y puestos de trabajo adscritos a los Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud que actualmente se encuentra en régimen de arrendamiento en el Edificio Habitamia, sito en la Calle Central, nº 7, de Espinardo (Murcia).

2.- PRESUPUESTO.

2.1. El presupuesto máximo para esta contratación es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, 21 % IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose, teniendo en cuenta que, igualmente, los precios m² tanto de la superficie para uso administrativo, los de uso de archivo/almacenes y los de plazas aparcamiento, son precios unitarios máximos:

		Precio m ² construido (21% IVA excluido)	Precio 2 años (21% IVA excluido)	21% IVA	TOTAL 2 AÑOS (21% IVA incluido)
Superficie m2 construida en planta estimada	5.300,00	10,00	1.272.000,00	267.120,00	1.539.120,00
Superficie m2 construida en sótano estimada	1.000,00	4,00	96.000,00	20.160,00	116.160,00
Plazas aparcamiento estimadas	50,00	26,45	31.740,00	6.665,40	38.405,40
TOTAL			1.399.740,00	293.945,40	1.693.685,40

2.2. El precio del contrato incluirá el I.V.A., y demás tributos y tasas de cualquier esfera fiscal y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el arrendador, para adecuar los locales, tanto en lo relativo a su compartimentación, acabados, dotación de los espacios auxiliares y de servicios necesarios, como a las instalaciones necesarias para el uso de dicho local, así como de las medidas de protección de la luz solar en las zonas acristaladas, de tal manera que queden dispuestas para la conexión de los puntos de red, tomas eléctricas y de telefonía, según las necesidades de la distribución de puestos de trabajo y sus requerimientos espaciales que se incorpora como Anexo a este



Pliego.

El SMS podrá asumir a su cargo el pago de plazas de aparcamiento en exterior para el personal del SMS ofertadas por el licitador (adicionales a las 20 para vehículos oficiales).

2.3. El pago del precio se realizará mensualmente. La ocupación inicial se podrá realizar progresivamente en función de la disponibilidad efectiva de la superficie del local, que serán recibidas de conformidad por el Servicio Murciano de Salud si las instalaciones se ajustan a las prescripciones de este pliego, a través de la oportuna acta, dando derecho al arrendador a devengar el alquiler proporcional a los metros ocupados.

2.4. Si la distribución del personal propuesta por la empresa adjudicataria no optimizara adecuadamente los espacios a criterio del SMS, o requiriera una distribución distinta que suponga una mayor o menor ocupación, se tomará como referencia para el cálculo del coste final el precio m² ofertado por dicha empresa.

La adecuación de la superficie finalmente necesaria será a cargo del adjudicatario, tal y como recoge el presente Pliego.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

3.1. Arrendador.

3.1.1. Equipamiento y documentación de las instalaciones. El local para arrendar debe estar perfectamente equipado con todas las instalaciones que resulten exigibles por cualquier normativa de obligado cumplimiento que deba observarse de acuerdo con su uso, así como las que resulten necesarias para el mismo aun no siendo obligatorias. Estas instalaciones deben ser adecuadas para la actividad a desarrollar en los locales, debiendo comprender instalación eléctrica (en baja tensión y, en caso de resultar necesario en alta tensión), iluminación, aire acondicionado, tomas de corriente, puntos informáticos, telefonía, detección y protección contra incendios, ventilación, gestión técnica (domótica), sistema anti-intrusión, instalación de fontanería, instalación de saneamiento y todas aquellas que resulten exigibles de acuerdo a la normativa vigente. Además, las zonas acristaladas estarán dotadas de un sistema eficaz contra la radiación solar, que evite la transmisión de calor al interior del local y que permitan el paso de la luz. Asimismo, se instalarán persianas u otro sistema similar que permita la regulación de la entrada de luz exterior al local.

En los anexos (II y III) adjuntos se indican las características a que deben ajustarse las distintas instalaciones.

El arrendador dispondrá de un plazo de 6 meses, desde la notificación de la adjudicación del contrato, para adecuar las instalaciones a todos los requisitos establecidos en este pliego, a su cargo, de acuerdo con las necesidades de puestos de trabajo que se incorpora como Anexo I y a las directrices que dicte el Servicio Murciano



de Salud.

Se establece la posibilidad de proceder a la ocupación parcial efectiva de la superficie del local, siendo recibidas de conformidad por el Servicio Murciano de Salud, si las instalaciones se ajustan a las prescripciones de este pliego, a través de la oportuna acta.

Una vez finalizada la adecuación, se efectuará un acto formal y positivo de recepción total del local. Previo a la firma de este acto, el arrendador deberá aportar toda la documentación acreditativa de que el local cumple con toda la legislación y reglamentación vigente que le sea de aplicación, tales como: Licencia de Actividad, Registros y/o autorizaciones de puesta en marcha de las instalaciones de Electricidad de Baja Tensión, de Centro de Transformación (en su caso), de Protección contra Incendios, de Climatización, de Suministro de agua potable, de Suministro de agua contra incendios, etc..

El arrendador facilitará al SMS toda la documentación necesaria para poder contratar con las compañías suministradoras de electricidad, telefonía, y cualquier otro servicio que resulte necesario para el desarrollo de la actividad de las dependencias, así como todas las licencias y autorizaciones necesarias.

3.1.2. Mantenimiento del local e instalaciones.

El S.M.S. se hará cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los locales arrendados, exceptuando las instalaciones de aparatos elevadores y sistema anti-intrusión, si las hubiera, que correrán a exclusiva cuenta del arrendador durante todo el tiempo de relación contractual, incluidas las posibles prórrogas.

Los materiales y repuestos a utilizar en la reparación de averías de cualquier índole correrán siempre a cargo del arrendador. El S.M.S. únicamente correrá con los gastos de reposición de lámpara (nunca de luminarias), y de los filtros del sistema de climatización. El S.M.S. dará cuenta al arrendador mensualmente de los materiales utilizados y su importe, que el arrendador deberá detraer de su facturación mensual.

Las instalaciones, antes del inicio de la relación contractual, deberán estar en perfecto estado de uso y mantenimiento, reservándose el S.M.S. la facultad de auditar las instalaciones previo al inicio de la relación contractual, o en los dos primeros meses del inicio de la misma.

Si el resultado de esta auditoría pusiera de manifiesto incidencias o defectos a corregir, el arrendador vendrá obligado a proceder con las reparaciones pertinentes en el plazo máximo de 1 mes desde que le sean comunicadas las incidencias, y corriendo con todos los gastos que se pudieran originar.



Si trascurrido el plazo de 1 mes las incidencias persisten, el S.M.S. se hará cargo de las reparaciones, derivando al arrendador el coste de las mismas, ya sea facturándolas directamente, o detrayendo su importe de la factura mensual de arrendamiento.

No obstante el arrendador correrá con los gastos derivados de la subsanación de vicios ocultos durante toda la relación contractual.

También corresponderá al arrendador la sustitución, a su exclusivo cargo, de los equipos y maquinaria que forman parte de las instalaciones del edificio arrendado con motivo de averías importantes de cuantía tal que aconsejen la sustitución del equipo, o por falta de repuestos o por obsolescencia de los mismos. Se entenderá, a los efectos de este contrato, que un equipo de una instalación está obsoleto si tiene una antigüedad superior a los 10 años desde su puesta en funcionamiento.

Si el S.M.S. se tuviese que hacer cargo de la sustitución de un equipo ante la falta de respuesta del arrendador, se le podrá trasladar también en este caso el importe de la factura para su pago, o bien se podrá deducir de la factura mensual del arrendamiento. Se considerará falta de respuesta por parte del arrendador, el no haber solucionado la incidencia, o no haber iniciado los trámites para su solución, a los 10 días naturales desde la fecha de su comunicación efectuada por parte del S.M.S.

3.1.3. Gastos de comunidad.

En caso de locales de uso no exclusivo, será de cuenta del arrendador el pago de los gastos de comunidad, incluido el consumo de agua potable en los locales arrendados al S.M.S. Si el edificio fuese de uso exclusivo para el S.M.S. el arrendador estará obligado a hacerse cargo igualmente de los gastos derivados de consumo de agua potable y de cualesquiera otros que pueden entenderse como gastos de comunidad, como son limpieza de viales y zonas comunes, reparaciones en zonas comunes, consumo eléctrico en zonas de uso no exclusivo del S.M.S., etc.

3.1.4. Vigilancia.

Será de cuenta del arrendador la vigilancia de los locales arrendados al S.M.S. durante el periodo de inactividad de los mismos, es decir, fuera del horario laboral.

Los locales a arrendar permanecerán en actividad los días laborables de 7,30 a 20,00 horas de lunes a miércoles, y de 7,30 a 16,00 horas jueves y viernes, sin perjuicio de que este horario pueda ser modificado por el S.M.S. Fuera de este horario, el arrendador deberá de disponer de los medios personales y/o técnicos para la vigilancia efectiva de los locales arrendados al S.M.S. para evitar intrusiones, robos y actos vandálicos. En caso de disponer de medios de vigilancia electrónicos (detectores de presencia y alarma antiintrusión), estos deberán estar conectados necesariamente a una C.R.A. (central receptora de alarmas) con servicio de "acuda", es decir que en caso de



producirse una alarma, personal de seguridad de la C.R.A. deberá personarse en los locales arrendados a fin verificar la alarma producida y actuar en consecuencia: falsa alarma, aviso a fuerzas de seguridad.

El arrendador deberá disponer de una póliza de seguros que cubra las posibles contingencias contra robos y actos vandálicos en los locales arrendados al S.M.S. y por un capital mínimo asegurado de 500.000 €.

3.1.5. Impuestos. Será de cuenta del arrendador el pago anual del Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasa sobre Vados, en su caso, así como cualquier tasa o impuestos que se pudieran devengar como consecuencia de las obras y autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de las dependencias. El S.M.S. podrá requerir del arrendador la justificación documental de estos pagos en cualquier momento de la relación contractual.

3.2. Arrendatario.

3.2.1. Adecuaciones funcionales. Durante el plazo de ejecución del contrato el Servicio Murciano de Salud podrá realizar cualesquiera otras obras de adaptación del local objeto de arrendamiento para los usos a que se destina, salvo prohibición del arrendador, corriendo de su cuenta los gastos que conlleven.

A la terminación del arriendo, el Servicio Murciano de Salud podrá retirar del inmueble los materiales e instalaciones empleados en las citadas obras de adaptación, en todo o en parte, siempre y cuando la consideración de los mismos sea mueble y no produzca daños ni menoscabo de los servicios o utilidad de la finca.

3.2.2. Electricidad y telefonía. El Servicio Murciano de Salud asumirá el coste de los contratos con las compañías suministradoras de electricidad y telefonía, durante todo el periodo de relación contractual. Para asumir el coste del consumo eléctrico los locales a arrendar estos deberán de disponer de un punto de suministro (CUPS) de la compañía suministradora, y no podrán existir otros usuarios dependientes de este punto de suministro.

En Murcia,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.:



ANEXO I

PERSONAL CLASIFICADO POR ÁREAS FUNCIONALES ESPECIFICANDO LOS PUESTOS QUE REQUIEREN DESPACHO ESPECÍFICO Y AQUELLOS CON CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO, ETC.)

	PUESTOS DE TRABAJO	Nº PERSONAS	DESPACHO	Estimación M ²	Observaciones
			SI/NO		
DIRECCIÓN GERENCIA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Director Gerente	1	SI	25m ²	
	Secretaria General Técnica	1	SI	18 m ²	
	Secretarias	2	NO	14 m ²	
	Sala de Juntas			15 m ²	Para 10 personas
	Sala de Juntas			25 m ²	Junto despacho Gerente
	Sala de Juntas			30 m ²	En recinto
	Sala de Juntas			15 m ²	Junto despacho SGT
	Sala de Juntas			15 m ²	En recinto
	Aula			60 m ²	Para 35/40 personas en cualquier planta del local
	TOTAL	4		217	
	SERVICIO OBRAS Y CONTRATACIÓN				
	Jefe de Servicio	1	SI	12 m ²	
Asesores/as	6	SI	60 m ²	Opciones: 2+2+2 o 3+3 personas por despacho	
Personal Junta de contratación y Resto contratación	14	NO	140 m ²		

29/03/2022 18:48:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



29/03/2022 18:48:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Jefe Unidad de Obras	1	SI	12 m ²	
Ingenieros/Arquitectos/Delineante y Administrativo	11	SI	110 m ²	Opciones: 3+3+4 o Despacho común
Total Contratación	33		334,00	
SERVICIO RÉGIMEN INTERIOR				
Jefa de Servicio	1	SI	12 m ²	
Resto	5	NO	50 m ²	
Personal Registro	6	NO	60 m ²	Planta baja.
Personal de Archivos	2	NO	20 m ²	Archivo
Ordenanzas	6	NO	60 m ²	
Total Servicio Rég.Interior	20		202	
UNIDAD APROVISIONAMIENTO INTEGRAL				
Coordinador	1	SI	12 m ²	
Resto	26	NO	260 m ²	
TOTAL UAI	27		272	
Oficina Gestión Proyectos Next SMS				
Responsable	1	SI	12 m ²	
Resto	4	NO	40 m ²	
	5		52	
S. G. de Asuntos Jurídicos	1	SI	15 m ²	
SERVICIO JURÍDICO				
Jefa de Servicio	1	SI	12 m ²	



29/03/2022 18:48:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Asesoras-es	9	SI	90 m ²	
Resto personal	6	NO	60 m ²	
	17		162	
SERVICIO JURÍDICO DE PERSONAL				
Jefa de Servicio	1	SI	12 m ²	
Asesores	11	SI	110 m ²	4+4+3
Resto	6	NO	60 m ²	
	12		182	
TOTAL SGAsuntos Jurídicos	29		359	
SUBDIRECCIÓN G. TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN				
Subdirector General	1	SI	15 m ²	
Asesor Facultativo	1	SI	12 m ²	
Técnico Responsable Centro de Soporte	1	SI	10 m ²	
Técnico de Explotación de Datos	1	SI	10 m ²	
Jefe de Servicio de Servicios Informáticos y Comunicaciones	1	SI	12 m ²	
Personal Servicio Informáticos y Comunicaciones	18	NO	180 m ²	
Jefe de Servicio Coordinación y Aplicaciones Informáticas	1	SI	12 m ²	
Personal Servicio Coordinación y Aplicaciones Informáticas	40	NO	400 m ²	
TOTAL SGTI	64		651,00	



29/03/2022 18:48:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7

	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS E INNOVACIÓN				
	Subdirector General	1	SI	15 m ²	
	Coordinador funcional Sistemas de Información	1	SI	12 m ²	
	Coordinador Innovación SMS	1	SI	12 m ²	
	Resto	4	NO	40 m ²	
	TOTAL SG PROYECTOS E INNOVACIÓN	7		79,00	
	TOTAL SGT y GERENCIA SMS	189		2166,00	
D.G.ASISTENCIA SANITARIA	Directora General	1	SI	20 m ²	
	Sala de Juntas			15 m ²	Anexa al despacho del D.G. para 10 personas
	Subdirectora General de Asistencia Sanitaria y Continuidad Asistencial	1	SI	15 m ²	
	Subdirectora General de Atención a la Cronicidad y Programas	1	SI	15 m ²	
	Secretarias	3	NO	21 m ²	
	Jefe de Servicio de Gestión Farmacéutica	1	SI	12 m ²	
	Jefe de Servicio Calidad Asistencial	1	SI	12 m ²	
	Jefe de Servicio Programas y coordinación Asistencia Primaria	2	SI	12 m ²	
	Coordinador Pediatría	1	SI	10 m ²	



29/03/2022 18:48:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

	Técnico Facultativo	1	SI	16 m ²	
	Jefe de Sección Farmacéutica	1	SI	10 m ²	
	Técnicos Responsables	2	SI	16 m ²	
	Facultativos Especialistas de Farmacia	2	SI	16 m ²	
	Facultativo Especialista de Farmacia	1	SI	10 m ²	
	Técnico Responsable	1	NO	10 m ²	
	Técnicos Funcional	2	NO	20 m ²	
	Técnico Cuidados Paliativos	1	SI	10 m ²	
	Resto	7	NO	70 m ²	
	Sala de Juntas			25 m ²	En la planta de ubicación de la DGAS
	TOTAL	29		335	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS Y ATENCIÓN COMUNITARIA				
	Subdirector General	1	SI	15 m ²	
	Coordinadora Enfermería	1	SI	10 m ²	
	Resto	3	NO	30 m ²	
	TOTAL	5		55	
	TOTAL DGAS	34		390	
D.G.RECURSOS HUMANOS	Director General	1	SI	20 m ²	
	Sala de Juntas			15 m ²	Anexa al despacho del D.G. para 10 personas



29/03/2022 18:48:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Subdirector General	1	SI	15 m ²	
Secretarias	2	NO	14 m ²	
Sala de Juntas			30 m ²	Para 20 personas
	4		94	
SERVICIO PLANIFICACIÓN, Y COSTES DE PERSONAL				
Jefe de Servicio	1	SI	12 m ²	
Resto	19	NO	190 m ²	
Jefe de Sección Habilitación y Seguridad Social	1	SI	10 m ²	
	21		212	
SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				
Coordinadora	1	SI	12 m ²	
Directora Técnica Área Sanitaria	2	SI	12 m ²	
Técnicos Coordinadores	7	SI	70 m ²	
Coordinadora Enfermería + 2	3	SI	30 m ²	
Psicólogas	2	SI	20 m ²	
Fea Medicina Trabajo	2	SI	20 m ²	
Consulta Médico	1	SI	10 m ²	
Consulta Enfermería	1	SI	10 m ²	
Resto	2	NO	20 m ²	
	21		204	
SERVICIO GESTIÓN DE PERSONAL				
Jefa de Servicio	1	SI	12 m ²	
Resto	24	NO	240 m ²	
	25		252	



SERVICIO SELECCIÓN DE PERSONAL				
Jefa de Servicio	1	SI	12 m ²	
Personal llamamientos	15	SI	150 m ²	
Técnicos	4	SI	40 m ²	
Jefes Sección OPE	2	SI	20 m ²	
Jefes Sección Bolsa	2	SI	20 m ²	
Resto	30	NO	300 m ²	
	54		542	
Letrados defensa juicio	6	SI	60 m ²	1 despacho para cada letrado
Resto	6	NO	60 m ²	
	12		120	
TOTAL DGRHH	137		1424	

Notas:

- Los puestos de trabajo ubicados en recintos abiertos deben disponer de espacio suficiente para albergar estanterías o armarios para poder depositar la documentación correspondiente a su trabajo diario.

RESUMEN PUESTOS TRABAJO	TOTAL PUESTOS
DIRECCIÓN GERENCIA	103
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	86
D.G ASISTENCIA SANITARIA	34
D.G. RECURSOS HUMANOS	137
PREVISIÓN FUTUROS PUESTOS	20
TOTAL ÓRGANOS CENTRALES	380

❖ **RESUMEN SALAS DE JUNTAS:**

Director Gerente	Sala 25 m² anexa al despacho Sala 30 m² en recinto Sala 15 m² en recinto
D. General RRHH	Sala anexa al despacho 15 m² Sala en recinto 30 m²
D. General A. Sanitaria	Sala anexa al despacho 15 m² Sala 25 m² en recinto



	Sala 15 m² en recinto
Secretaría General Técnica.	Sala anexa al despacho 15 m² Sala 15 m² en recinto
Aula	35/40 personas

❖ OTRAS DEPENDENCIAS

1. En cada planta del edificio habrá una sala dedicada a la ubicación del sistema de comunicaciones de cada planta que deberá tener un tamaño mínimo de 4 metros cuadrados, con una anchura mínima de 140 cm.

2. El local deberá disponer de espacios de 15 m² para fotocopiadoras y otras máquinas por cada 50 puestos de trabajo.

3. Deberá contar, asimismo, con 2 habitaciones para office para el personal (frigorífico, cafetera, microondas, etc..) de 12 m².

4. El local deberá disponer de 2 espacios para consulta de enfermería y de medicina con lavabo y superficie suficiente para ubicar camilla, mesa y sillas.

❖ DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE EN SÓTANO (Estimación aproximada)

- 1 dependencia cerrada de 10 m² para personal de limpieza.
- 1 dependencia cerrada para informática de 10 m². (Su mejor ubicación sería en planta baja con fácil acceso desde la calle si existiera superficie disponible).
- 1 dependencia cerrada para material de informática de 50 m².
- 1 recinto cerrado para archivo de personal de 300 m².
- 1 recinto cerrado para material de 50 m².
- 1 recinto cerrado para archivo de Gestión económica y Prestaciones de 150 m².
- 1 recinto cerrado para archivo general de 125 m².
- 1 recinto cerrado para archivo de asistencia sanitaria de 40 m².

TOTAL = 735 m²



ANEXO II

. INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DATOS Y VOZ).

Detalle de la oferta presentada.

El licitador deberá exponer en la oferta, en anexo denominado “ANEXO INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (DATOS Y VOZ)”, su propuesta para cada uno de los apartados del presente anexo.

En general, todos los requisitos expuestos en este anexo se consideran mínimos y se valorará su mejora por parte del licitador.

Así, dará todos los detalles cualitativos y cuantitativos de cuál es la oferta presentada en cada uno de los apartados:

- **Arquetas externas ICT.**
- **Recinto de Instalaciones de Telecomunicaciones Inferior.**
- **Distribuidor de Campus (DC).**
- **Distribuidor de Edificio (DE). Subsistema de Campus (SC).**
- **Distribuidores de Planta (DP). Racks.**
- **Toma de Usuario (TU).**
- **Subsistema Horizontal (SH).**
- **Subsistema Vertical (SV).**
- **Instalación Eléctrica Dedicada.**
- **Sistema de Tierras dedicado para Datos (STTD).**
- **Equipamiento de red LAN (para datos y voz)**
- **Sistemas SAI para comunicaciones.**

Topología y definiciones de las infraestructuras de comunicaciones.

Se construirá un Sistema de Cableado Estructurado para dar soporte a las Redes de Datos y Voz. Se recomienda que las infraestructuras instaladas sigan el esquema jerárquico en árbol de la norma EN 50173 y EN 50174.

Estas infraestructuras, a modo de resumen, se ajustarán a las siguientes recomendaciones:

- Se dotarán **Arquetas** de acceso para operadores externos de comunicaciones (**ICT**).
- Se dotará un **Recinto de Instalaciones de Telecomunicaciones Inferior** que se unirá con las arquetas de acceso y con la sala de Distribución de Campus.
- Para toda la finca o complejo existirá un **Distribuidor de Campus (DC)**, que concentrará toda la red de comunicaciones del edificio o edificios, y que constituirá el punto de salida hacia las redes exteriores de comunicaciones.



- En cada edificio habrá un **Distribuidor de Edificio (DE)**. Todos los DE se conectarán directamente al DC mediante el **Subsistema de Campus (SC)**. En el caso de complejos de un solo edificio no existirá SC, el DE coincidirá con el DC y se le aplicarán los requerimientos exigidos a un DC.
- En cada edificio habrá uno o varios **Distribuidores de Planta (DP)**, desde los que partirán los enlaces hasta la **Toma de Usuario (TU)** donde el usuario conecta los equipos terminales que le permiten acceder a los servicios de telecomunicaciones. Estos enlaces constituyen el **Subsistema Horizontal (SH)**. El número de DP dentro de un edificio se determinará de forma que ningún enlace del SH supere los 90 m de longitud mecánica. Este cableado será de calidad Categoría 6 mínimo, y se valorará si es Categoría 6 A (en todos sus componentes homogéneos del mismo fabricante: paneles conectores RJ45 de Rack, cable UTP, tomas usuario RJ45).
- Cada DP se conectará directamente al de su edificio por medio del **Subsistema Vertical (SV)**. Es posible el caso, especialmente en edificaciones pequeñas, en los que no sea necesario más de un DP. En este caso no existirá SV, y el único DP coincidirá con el DE del edificio y se le aplicarán los requerimientos exigidos a un DE. Si, además, este fuese el único edificio del complejo, este DP/DE coincidiría también con el DC, en cuyo caso se le aplicarán los requerimientos exigidos a un DC. Este Subsistema Vertical para Datos será de Categoría 6 A homogéneo del mismo fabricante, o bien Fibra Óptica Multimodo OM4, y el Subsistema Vertical para Voz será multipar de Categoría 3 mínimo, valorándose si es de Categoría 5.
- Habrá una **Instalación Eléctrica Dedicada** para este uso.
- Se valorará que haya un **Sistema de Tierras dedicado para Datos (STTD)**.
- Sistemas SAI para comunicaciones.

Arquetas de registro de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones (ICT) y Arquetas de entrada al RITI.

Se instalarán al menos 2 arquetas externas de entrada para los operadores de comunicaciones (ICT). Se instalará, al menos 1 por cada 75 m de fachada de la finca y a ser posible por accesos contrarios del edificio. Estas arquetas de entrada estarán a no más de 1 m del pie de la pared exterior de la finca y a no menos de 30 m de distancia lineal entre ellas.

Todas las arquetas deberán soportar las sobrecargas normalizadas en cada caso y el empuje del terreno. La tapa será de hormigón armado o fundición y estará provista de cierre de seguridad. Las arquetas de entrada dispondrán además de dos puntos de entrada para tendido de cables en paredes opuestas a las entradas de conductos, que soporten una tracción de 5 kN y de 63 mm de diámetro. A ellas llegará una canalización constituida por un mínimo de 6 conductos de 63 mm de diámetro que llegarán hasta la sala RITI, bien en tubos o en bandejas de sección similar.

Estas arquetas tendrán de dimensiones mínimas 400x400x600mm (largo x ancho x profundo).



En el caso de ser necesarias canalizaciones subterráneas se realizarán de una anchura mínima de 20 cm y una profundidad mínima de 60 cm, con un mínimo de 2 conductos de 63 mm de diámetro, o bien 8 conductos si unen con las arquetas ICT, con una solera mínima de 6 cm y cubiertos los tubos, al menos con 6 cm de hormigón H-150 mínimo y cintas de señalización situadas a 45 cm de los conductos. En todo el recorrido se construirán arquetas de registro cada 25 m de canalización, se evitarán giros que impliquen un radio de curvatura inferior a 30 cm, no debiendo haber más de 2 giros entre dos arquetas consecutivas.

Recinto de Instalaciones de Telecomunicaciones Inferior o Único (RITI o RITU).

Este recinto estará situado en la parte baja del edificio donde se instalarán los registros principales correspondientes a los distintos operadores de los servicios de telecomunicación, tanto de Telefonía como de fibra óptica como de servicios de televisión.

Se dimensionará de unas medidas mínimas de 200 x 200 x 50 cm (alto x ancho x profundo).

Sala de comunicaciones principal (DC). Sala Distribuidor de Edificio (DE).

Se adecuará una sala de comunicaciones de un tamaño mínimo de 15 metros cuadrados (mínimo de 2,5 m de anchura) para los servicios de informática y comunicaciones. Estará situada en la planta baja, con facilidad de acceso desde la vía pública.

En esa sala se instalará el armario Rack de los sistemas de conexión a la Red Corporativa Multiservicio de la CARM (conexiones operador de fibra óptica y sus equipos de comunicaciones, conexiones operador Telefonía Fija y sus equipos de comunicaciones), el armario Rack principal Distribuidor de Edificio de cableado estructurado de datos, el armario Rack principal Distribuidor de Edificio del cableado centralizado de telefonía analógica.

Es decir, en esta sala DE se instalarán, como mínimo:

- Un armario Rack principal para los servicios de los operadores de la Contratación Centralizada de las Comunicaciones de la CARM, y otros servicios que el SMS pueda indicar.
- Un armario Rack principal de datos para el Subsistema Vertical de datos con el resto de armarios Rack de las salas de Distribución de Planta.
- Un armario Rack principal de voz para el Subsistema Vertical de voz con el resto de armarios Rack de las salas de Distribución de Planta. Aquí están las correspondientes conexiones de los armarios de cada planta terminados en conectores RJ45 y conectados con 2 pares de telefonía de manguera Categoría 3 para cada conector.

Tendrá un sistema autónomo de aire acondicionado siempre frío y no recibirá ningún aporte de la climatización general del edificio. La temperatura no será superior a 24



grados centígrados. No tendrá ventanas al exterior.

A esta sala llegarán, al menos, dos tubos de 90 mm de diámetro. Estos tubos vendrán en tramos rectos de no más de 20 metros, intercalando cajas de registro intermedias para distancias mayores y donde los cambios de sentido se realizan en cajas de registro de al menos 40 cm de lado. Vendrán desde la sala RITI.

Esta sala tendrá punto de luz, y llegarán varias líneas eléctricas distintas de SAI del cuadro de SAI Comunicaciones SCE, y varias líneas eléctricas distintas de fuerza desde el cuadro general.

Cada línea de SAI terminará atornillada en los bastidores posteriores de cada armario Rack en una regleta de 8 enchufes shucko y estará rotulada según el código asignado a esa línea eléctrica.

Cada línea de fuerza terminará atornillada en los bastidores posteriores de cada armario Rack en una regleta de 8 enchufes shucko, y estará rotulada según el código asignado a esa línea eléctrica.

Además habrá 2 bases de dos tomas de corriente shucko blancas de la línea de fuerza general ubicadas en la pared de entrada, junto al interruptor de luz de la sala.

Salas de comunicaciones en cada planta. Sala Distribuidor de Planta (DP).

En cada planta del edificio habrá una o varias salas dedicadas a la ubicación del Sistema de Cableado Estructurado Horizontal y al sistema de comunicaciones de esa planta. Son las Salas de Distribución de Planta (DP).

Se ubicará una sala DP por planta, o las que fueran necesarias para evitar que ningún enlace del Subsistema Horizontal supere los 90 metros de longitud mecánica del cable fijo instalado.

Dentro de cada sala DP se ubicarán los armarios Rack correspondientes. Se dotará un armario Rack por cada 216 conectores RJ45 Categoría 6 correspondientes del Subsistema Horizontal de ese DP.

Cada armario Rack llevará una regleta de 8 enchufes shucko alimentada por la línea SAI proveniente del cuadro eléctrico de la sala de comunicaciones principal, y otra regleta similar conectada a una línea de fuerza general.

Además, habrá punto de luz, y 2 enchufes shucko de la línea de fuerza en la pared.

Las salas DP de las distintas plantas deberán estar en la misma vertical para facilitar las instalaciones del Sistema de Cableado Estructurado todo lo posible.



Sistemas Verticales de Datos y Voz.

Unen el armario Rack principal Distribuidor de Edificio con cada uno de los armarios Rack Distribuidores de Planta, tanto en las conexiones de datos como de voz.

El cableado vertical se realizará por el falso techo por las bandejas y por pasantes entre forjados instaladas por la obra al efecto.

La solución para las conexiones de datos será homogénea del mismo fabricante.

La solución del Subsistema Vertical de Datos, cumplirá los estándares de conexión GigaEthernet a 10 Gbps:

- o será de Categoría 6 A en cobre UTP, si la distancia es menor de 90 metros entre el armario Rack principal y todos los armarios Rack de planta. Constituidos por paneles dedicados de 24 RJ45 Categoría 6 A en ambos extremos; cables Categoría 6 A; todo conectado y certificado. Se instalarán 6 cables terminados en sus respectivos conectores RJ45 para cada uno de los Rack de planta.
- o si es mayor de 90 metros, para todos o alguna de las conexiones, deberán ser conexiones en Fibra Óptica Multimodo OM4 terminados en conectores duales LC. Constituido por paneles para fibra Óptica Multimodo OM4 con frontales duales LC. Cable de Fibra Óptica Multimodo OM4 de, al menos, 12 fibras. Se instalarán 12 fibras conectadas y certificadas, constituyendo 6 enlaces duales LC entre cada DP y DE.
- en cada armario Rack DP se instalará en la posición 42. Irá acompañada del correspondiente panel pasahilos.
- estará perfectamente rotulado en ambos extremos.
- En la sala DE se conectarán al armario Rack principal de datos del Subsistema Vertical de datos.

La solución del Subsistema Vertical de Voz, se constituye por un cableado para la telefonía que consta de lo siguiente:

- En la sala DE se conectarán al armario Rack principal de voz del Subsistema Vertical de voz. Se instalarán paneles de distribución de cableado RJ45 para telefonía, en cantidad mínima de 24 conexiones RJ45 de telefonía hacia cada DP. Con sus respectivos paneles guiacables.
- En el armario Rack de cada planta (en cada DP) se instalarán los correspondientes paneles de distribución de cableado RJ45 para telefonía, en la misma cantidad de conexiones RJ45 de telefonía que las correspondientes de la sala DE. Con sus respectivos paneles guiacables. Se instalarán en las posiciones 40 y 39 del Rack.
- Se conectarán estos paneles de conexiones RJ45 para telefonía a través de mangueras multipar de Categoría 5. La distancia máxima de los cables podrá llegar a los 500 metros.



- Se instalarán los paneles guiacables correspondientes, tanto entre los paneles de distribución como verticalmente en el Rack.

Se dotará la edificación de los correspondientes patinillos y bajantes, que cumplirán, al menos, lo siguiente:

- Los patinillos y bajantes necesarios para el paso del Sistema Vertical de Datos, del Sistema Vertical de Voz y de la Instalación Eléctrica Dedicada tendrán unas dimensiones mínimas de 40x40 cm y serán accesibles desde los DP y el DE.
- Se deberá prever un margen de ampliación de, al menos, un 40%.
- Se podrán usar pasamuros en los forjados. El diámetro interno de estos pasamuros será de al menos 100 mm. Sobrepasarán el nivel del suelo en al menos 25 mm. para así evitar el paso de líquidos entre plantas facilitado por este pasamuros.

Cableado estructurado horizontal. Subsistema Horizontal (SH).

El cableado estructurado horizontal estará constituido por una solución homogénea de un mismo fabricante reconocido. El cableado estructurado lo realizará una empresa instaladora que deberá ser instalador homologado o certificado de la marca de cableado estructurado instalado, demostrado con la certificación del fabricante correspondiente.

Certificación de la Garantía de fabricante de 15 años. Se entregará la certificación de todos las tomas instalados.

Será de Categoría 6, y cumplirá con los estándares de conexión GigaEthernet a 1 Gbps.

Será un cableado horizontal UTP Categoría 6 que unirá todas las tomas de usuario RJ45 de datos instaladas, con sus correspondientes terminaciones RJ45 de los correspondientes paneles de parcheo (de 24 tomas RJ45 hembra de 1 UA y categoría 6). Será una instalación fija sin partes móviles. Se seguirá la norma TIA/EIA 568 B.

El cableado estará centralizado en cada armario Rack de datos de cada DP y llegará a cada punto de usuario con 2 cables UTP de Categoría 6 de 4 pares. No sobrepasará los 90 metros de longitud.

Los cables se distribuirán dentro del armario sujetos a los perfiles de forma que quede libre el mayor espacio posible en el interior del rack. Se respetará en todo momento el radio de curvatura de los cables. Y se dejará un excedente de cable formando una coca que permita el movimiento del Rack medio metro hacia cualquier dirección.

Se instalará en cada sala DP de cada planta:

- Los armarios Rack de 42 U de altura de 80x80 cm con termostato conectado a una bandeja de ventilación forzada del armario, el techo del armario Rack deberá permitir la salida del aire caliente, o habrá una solución que lo permita. Tendrá puerta delantera con cerradura, puerta



posterior metálica y paneles laterales; todo en chapa de acero, desmontables y con rejillas de ventilación. La distancia del bastidor donde se atornillan los paneles de distribución a la puerta delantera será mayor o igual a 15 cm. Tendrán 2 regletas de conexión eléctrica con 8 tomas schuko, una conectada a línea SAI proveniente desde la sala DE, y la otra a línea de fuerza normal.

- Y cada armario Rack no deberá tener más de 216 conectores RJ45 de datos Categoría 6, ó 10 paneles de conectores RJ45 Categoría 6. Acompañados de sus correspondientes panel pasahilos. Se situarán los paneles de las tomas de usuario a partir de la posición 6 del Rack.
- el cableado horizontal se realizará por el falso techo a través de las bandejas dejadas en la obra para tal fin, o bien se hará bajo el suelo técnico. Todos los cables deberán ir por bandeja o por tubo. Estarán sobredimensionadas quedando un 50 % libre tras la ejecución de toda la instalación.
- el armario contará con los paneles de distribución de cableado estructurado Categoría 6 en la cantidad suficiente para dar cabida a todos los cables que se instalan en cada Rack,
- se instalarán los paneles guiacables correspondientes entre cada panel de conectores RJ45, y en las verticales laterales de los Rack,
- Se conectarán al Sistema de Tierras todas las partes metálicas del armario utilizando para ello los elementos de conexión aconsejados por el fabricante del mismo.
- Las Tomas de Usuario (TU) para datos serán de Cableado Estructurado Categoría 6, homogéneo del mismo fabricante. Conectores RJ45 sobre mecanismo universal, sobre embellecedor apropiado y a tono con la instalación,
- Se instalarán tantos cables Categoría 6 UTP como conectores RJ45 se instalen en las tomas de usuario,
- se conectarán también a los paneles de conectores RJ45 Categoría 6 todos los cableados de la instalación Wifi.
- rotulación de todos las tomas, enumerados de forma consecutiva sin ninguna indicación de datos o voz,
- certificación Categoría 6 de todos las tomas instaladas, aportando la reflectometría realizada, y quedando todos los cables superando el test de Categoría 6.

Los tendidos principales discurrirán por zonas comunes del edificio, alojados en falso techo registrable.

En general, se prohíbe el uso de canaleta vista. En su lugar, se recomienda la instalación empotrada a través de rozas.

Se deberá prever un margen de ampliación, no debiendo ocuparse más del 40%.

La instalación eléctrica de la infraestructura de los armarios de comunicaciones se



diseñará de forma independiente de la del resto del edificio.

Puestos de usuario.

Las tomas de usuario estarán marcadas en los planos del proyecto, y además se complementarán y/o se ajustarán como mínimo a las siguientes recomendaciones:

- se evitará situarlas detrás de puertas o armarios,
- una toma de usuario por cada usuario previsto,
- una toma de usuario por cada despacho unipersonal, preferiblemente 2,
- una toma de usuario por cada 10 m² útiles o fracción, preferiblemente 2,
- una toma de usuario adicional por cada despacho de más de un usuario,
- una toma doble para cada punto de acceso inalámbrico por cada celda de 12 metros de radio.

Las tomas de usuario constan de 2 tomas RJ45 Categoría 6 para las redes de datos, 2 enchufes shucko rojos de SAI y 2 enchufes shucko blancos de línea de fuerza. Cada 6 tomas de usuario formarán una línea independiente del Cuadro Eléctrico General de planta, tanto en el cuadro de SAI como en el de Fuerza de cada planta.

Las cajas de usuario deberán ser empotradas o especiales para suelo técnico si es el caso. Por necesidades constructivas especiales, se aceptarán las cajas de superficie imprescindibles, que deberán guardar la estética del local lo máximo posible. Tendrán capacidad para albergar el punto de usuario de 2 tomas RJ45 y las 4 tomas de corriente (2 de SAI y 2 del Cuadro Eléctrico General).

Las tomas de usuario para datos en las que terminará el extremo del cableado horizontal UTP serán de tipo RJ45 hembra y Categoría 6.

Estas tomas RJ45 irán rotuladas secuencialmente sin distinción y se corresponderán con sus correspondientes conectores en el armario Rack de su planta (DP). El cable de cableado estructurado Categoría 6 que los une será del mismo fabricante y no sobrepasará los 90 metros, y pasará las pruebas de reflectometría para funcionamiento en GigaEthernet.

Se dotarán tantos latiguillos para usuarios de Categoría 6 como tomas de usuario haya ubicadas. En las cantidades del 60% de 3 metros, 20% de 5 metros, 20% de 2 metros.

Características de los Armarios Rack.

Los armarios tipo Rack de 19" serán todos de 42 U de altura de 80x80 cm de anchura y profundidad.

Con termostato conectado a una bandeja de ventilación forzada del armario, el techo del armario Rack deberá permitir la salida del aire caliente, o habrá una solución que lo permita.



Tendrá puerta delantera con cerradura, puerta posterior metálica y paneles laterales; todo en chapa de acero, desmontables y con rejillas de ventilación.

La distancia del bastidor donde se atornillan los paneles de distribución a la puerta delantera será mayor o igual a 15 cm.

Tendrán 2 regletas de conexión eléctrica con 8 tomas schuko, una conectada a línea SAI proveniente desde la sala DE, y la otra a línea de fuerza normal.

Instalación de cableado para Punto Wifi.

Para la ubicación de las tomas de datos que den conectividad a los Puntos de Acceso Wifi se seguirán las siguientes recomendaciones:

- la ubicación de las rosetas o tomas RJ45 es clave para conseguir una cobertura total libre de sombras, para ello se evitará colarlas cerca de elementos o superficies metálicas o en zonas encajonadas,
- El cableado que se use para conectar los puntos de acceso debe ubicarse preferiblemente en el falso techo. Es importante tener en cuenta que el falso techo no debe tener una altura superior a los 3 m en las zonas normales de oficina.
- Las tomas se ubicarán preferiblemente ancladas al techo o paredes, siempre sobre el falso techo, quedando accesibles y documentadas.
- Para asegurar el correcto funcionamiento y cobertura de la mayoría de las aplicaciones wireless, el radio de cobertura de cada punto de acceso no debe exceder de 12 m. La distribución de las tomas de datos tendrá una disposición en rejilla en forma de panal de abeja para conseguir la máxima cobertura. En general, las rosetas o tomas RJ45 deberán estar ubicadas en el centro de dichas celdas o áreas de cobertura.

Instalación Eléctrica Dedicada (IED).

Se dotará una Instalación Eléctrica Dedicada Básica (IEDB) para uso exclusivo del SCE y la informática asociada. Su suministro parte de los elementos de mando y protección de cabecera. No comparte suministro con otros circuitos de planta (p.e., alumbrado, fuerza,...)

Se dotará una Sala para la instalación de los Cuadros Eléctricos de la Instalación Eléctrica Dedicada. En ella se instalará el Cuadro Eléctrico SAI Comunicaciones SCE, el Cuadro Eléctrico para usuarios, y el sistema SAI para alimentar los sistemas de comunicaciones. Tendrá un tamaño mínimo de 4 metros cuadrados, y dispondrá de Aire Acondicionado siempre frío y rearmado automático frente a cortes eléctricos, deberá mantener la sala a 24 grados centígrados.

La canalización de los cables de la instalación eléctrica dedicada no correrá paralela a la de los cables de datos del sistema de cableado estructurado, o bien será la misma (en



este caso, es obligatorio utilizar canalización especial que evite las interferencias electromagnéticas).

La alimentación de los armarios Rack de comunicaciones debe realizarse mediante una instalación eléctrica dedicada desde la cabecera de la instalación eléctrica general del edificio. De esta forma la alimentación de los armarios de comunicaciones no compartirá suministro con circuitos de uso general del edificio.

Estará centralizada desde el Cuadro de Corriente Principal donde se instalará un Cuadro Eléctrico General desde el que se gobernará la alimentación para el SCE y para las tomas de usuario.

Para el SCE se proveerá un “Cuadro Eléctrico SAI Comunicaciones SCE”. Así, La línea eléctrica dedicada al SCE, proveniente del Cuadro Eléctrico General del Edificio, llegará a la entrada de este Cuadro Eléctrico SAI SCE, para alimentar a un Sistema SAI de alimentación ininterrumpida. Se instalarán en este cuadro eléctrico los diferenciales y automáticos necesarios para todo el sistema SAI: para la entrada, la salida y el by-pass. La salida de este SAI se embonará en este cuadro eléctrico y desde ahí partirán las líneas SAI para la sala de comunicaciones principal, y las líneas eléctricas SAI que llegan a cada armario Rack DP de cada planta. Se dotará a cada línea de un interruptor diferencial superinmunizado y otro magnetotérmico de 16 A. Así mismo, los cables correspondientes deberán soportar esa intensidad. Todos los interruptores diferenciales son del tipo superinmunizados especiales para informática de 30 mA.

Se valorará positivamente disponer de una Instalación Eléctrica Dedicada Ampliada.

Características Salas de Comunicaciones.

Las salas de comunicaciones deberán contar con las siguientes dotaciones generales:

- Tendrán uso exclusivo para las infraestructuras de Comunicaciones, no compartiéndolo con ningún otro servicio.
- Suelo técnico de, al menos, 20 cm. de altura. Se utilizará preferentemente con estructura metálica de pedestales y largueros y deberá soportar el peso de los armarios de comunicaciones y demás elementos que se instalen en la sala.
- Falso techo registrable.
- Rampa de acceso de equipos, si fuera necesaria, forrada en goma tipo pirelli o similar, de 20º de inclinación como máximo.
- Las salas DE deberá tener sistema de Aire Acondicionado siempre frío, que permita mantener la temperatura a 24 grados centígrados. Con sistema de rearme automático en caso de fallo eléctrico.

Las salas de comunicaciones estarán situadas bajo la misma vertical dentro de un mismo edificio. Se ubicarán preferentemente en la zona central del edificio, a poder ser dentro de zonas comunes de administración del edificio.



En el caso de ser necesarios varios Distribuidores de Planta (DP) en alguna planta del edificio, las salas de comunicaciones se ubicarán de forma que se concentren en verticales.

En el caso en que alguna sala de comunicaciones se encuentre cerca de un centro de transformación de energía, caseta de maquinaria de ascensores o maquinaria de aire acondicionado, los recintos de instalaciones de telecomunicaciones se distanciará de éstos un mínimo de dos metros, o bien se le dotará de una protección contra campo electromagnético.

Se evitará, en la medida de lo posible, que estos recintos se encuentren en la proyección vertical de canalizaciones, desagües y/o evacuaciones de aire acondicionado, en todo caso, se garantizará su protección frente a la humedad. Se construirán de forma que se impida la acumulación de aguas en su interior.

Todos las salas de comunicaciones deben contar con métodos de acceso controlados, al menos cerradura.

Se habilitarán los medios para que en los CC exista un nivel mínimo de iluminación de 300 lux, así como un aparato de iluminación autónomo de emergencia.

En el caso inevitable de que existan ventanas, se les dotará de persianas o mecanismos similares para evitar la incidencia directa de la luz solar sobre el interior del CC.

Recomendaciones para la instalación del cableado.

Todos los cableados siempre irán por alguna canalización, tubo o bandeja, que deberán cumplir los siguientes criterios:

- Todos los elementos que compongan el SCE y las obras necesarias para su instalación deben cumplir las normativas antiincendios vigentes.
- Cuando sea inevitable que los cables crucen tuberías de cualquier clase, se dispondrá de aislamiento supletorio, discurriendo la conducción del SCE por encima de las tuberías.
- Los cruces de los cableados SCE con otros servicios se realizaran preferentemente pasando las canalizaciones del SCE por encima de las de otro tipo.
- No debe ocuparse más de un 40% de su capacidad, para permitir nuevos cableados, y facilitar que cualquier nueva instalación que se haga a través de ella no sea forzada, evitando tensiones y torceduras de cables,
- En tendidos sobre canaletas o bandejas, se dejarán libres, al menos, 25 mm por encima de los cables,
- Se facilitará el acceso a las bandejas o canaletas dejando, al menos, 150 mm por encima de las mismas.
- En canalizaciones cerradas se situarán registros de acceso, al menos, cada 12 metros.



- Las canalizaciones de cableado estructurado deberán ser independientes de los tendidos de acometidas de distribución eléctrica.
- Los trazados de canalizaciones eléctricas y de cableado estructurado no discurrirán en paralelo. En caso inevitable, y si la longitud de los trazados supera los 35 metros se separarán 200 mm o bien se usarán bandejas metálicas con divisor de acero separándose 50 mm. No obstante, estas separaciones no son obligatorias en los últimos 15 m del tramo.
- Se evitarán los cruces de las canalizaciones eléctricas y del cableado estructurado, y en casos inevitables se realizarán en ángulo recto.
- No debe agruparse cables de diferente propósito en el mismo mazo de cableado. Los cables de diferente naturaleza deben estar separados electromagnéticamente unos de otros.
- Los elementos inductores de ruido eléctrico (fluorescentes, pequeños motores, etc.) deberán estar separados de los cableados estructurados un mínimo de 13 cm (mejor 50 cm). En caso de tránsitos por zonas de mayores fuentes de ruido eléctrico, las canalizaciones serán metálicas de chapa especial para la reducción de EMC.
- En caso de emplear bandejas metálicas para aislamiento electromagnético, serán preferiblemente compactas y profundas. Se evitarán las discontinuidades en empalmes, cruces, giros o paso de tabiques.
- Cuando se realice el tendido del cableado por las canalizaciones, hay que evitar las torceduras y tirones, así como radios de curvatura inferiores a 5 cm.

Equipamientos de electrónica de Red para Datos y Voz. Y sistemas de alimentación eléctrica SAI.

Situación Actual.

Actualmente, la red informática de los Servicios Centrales del Servicio Murciano de Salud en el Edificio Habitamia está soportando los servicios de Telefonía IP (ToIP) y conectividad en LAN para PC e impresoras.

Estos equipamientos LAN son propiedad del SMS y están administrados, mantenidos y soportados por el SMS. La red LAN se construye a través de un sistema central (Core formado por 2 equipos Cisco Catalyst 3750G en alta disponibilidad) que se conectan cada uno de ellos a uno de los switch de cada Rack de planta (para dotar los Rack de planta de un doble camino redundante).

Los equipamientos de LAN (switch) de cada Rack de planta dan conectividad de alimentación eléctrica (PoE) a los Teléfonos IP y conectividad LAN a los mismos y a los PC e impresoras. Donde los switch no son PoE hay un equipo adicional de alimentación PoE de 16 salidas.



Todos los equipamientos de comunicaciones ubicados en los Rack de Distribución de Edificio y Distribución de Planta están alimentados eléctricamente por líneas SAI provenientes de 1 SAI ubicado en la Sala de los Cuadros Eléctricos de la Instalación Eléctrica Dedicada. Este sistema SAI está dimensionado para alimentar a todos los equipos de comunicaciones y ToIP durante 1 hora mínimo frente a un fallo de suministro eléctrico.

Además, dentro del ámbito de la Contratación Centralizada de las Comunicaciones de la CARM hay instalados dos switch para la conexión en Fibra Óptica del Edificio Habitamia, y varios equipos de red para los servicios de telefonía (equipamientos de radioenlace, de router supervivencia ToIP, adaptadores ToIP a telefonía analógica,...).

Oferta presentada.

Todas las instalaciones y componentes que aparecen en este anexo deberán ser proporcionados por el licitador a excepción de los equipamientos de comunicaciones y SAI de comunicaciones que se detallan en el último apartado de este documento, INVENTARIO DE EQUIPOS DEL SMS.

El SMS pone a disposición del nuevo adjudicatario los equipamientos de red LAN instalados en el Edificio Habitamia y el equipamiento SAI, para la construcción de la Red Lan del nuevo centro ofertado.

Estos elementos son propiedad del SMS y el licitador podrá contar con ellos para la dotación del nuevo centro ofertado. El licitador correrá con los gastos de desinstalación, transporte e instalación, así como cualquier otro gasto derivado en esta operación.

De requerirse equipamiento adicional (por existir más plantas, metros..), este será aportado por el SMS.

Se cumplirán los siguientes requisitos para todas las salas de comunicaciones:

- El licitador deberá dotar al SMS de los mecanismos necesarios para gestionar con autonomía las incidencias de los equipos y hacerles seguimiento.
- Todas las tareas de administración, operación de la electrónica de Red serán realizadas por el SMS.
- Todas las tareas de mantenimiento de las infraestructuras de cableados serán realizadas por licitador.

El licitador deberá exponer detalladamente en la oferta la propuesta de instalación del SCE en cada DP, DE, DC para que el SMS pueda valorar las necesidades de equipamiento de Red de cada uno de ellos.

Se valorará, que el licitador ofrezca un sistema SAI para informática que alimente a todas las Tomas SAI de Usuario. Para calcular los consumos SAI de informática para



usuarios, se considerará un consumo medio por usuario de 80 W, con un factor CosFI=0,5. Se deberá dar una autonomía de 30 minutos frente a un corte eléctrico.

Normativa de cableado estructurado genérico

- UNE-EN 50173:2018: “Tecnología de la información. Sistemas de cableado genérico”.
- UNE-EN 50174-1:2018 “Tecnología de la información. Instalación del cableado. Especificación y aseguramiento de la calidad”.
- UNE-EN 50174-2:2018 “Tecnología de la información. Instalación del cableado. Métodos de planificación de la instalación en el interior de los edificios”.
- UNE-EN 50174-3:2013 “Tecnología de la información. Instalación del cableado. Métodos de planificación de la instalación en el exterior de los edificios”.
- UNE-EN 50346:2010 “Tecnologías de la información. Instalación de cableado. Ensayo de cableados instalados”.

INVENTARIO DE EQUIPOS DEL SMS

Identificación	Ubicación	Modelo	Tipo	SN
sms-habitamia-2960P-p0-1	SSCC - Habitamia - DE - P0 1	WS-C2960-48PST-S	switch usuarios	FOC1403W5VP
sms-habitamia-2960-p0-2	SSCC - Habitamia - DE - P0 2	WS-C2960-48TT-L	switch usuarios	FOC1227V5JS
sms-habitamia-2960P-p0-3	SSCC - Habitamia - DE - P0 3	WS-C2960-24LT-L	switch usuarios	FOC1416Z0MG
sms-habitamia-3560G-p0-3	SSCC - Habitamia - DE - P0 3	WS-C3560G-24TS	switch usuarios	FOC1227W1EJ
sms-habitamia-p3750G-p0-core	SSCC - Habitamia - DE - P0 Core	WS-C3750G-24TS	Core	FOC0946Y08E
sms-habitamia-p3750G-p0-core	SSCC - Habitamia - DE - P0 Core	WS-C3750G-24TS	Core	FDO1210X1C6
sms-habitamia-2960-p1-1	SSCC - Habitamia - DP - P1 1	WS-C2960-48TT-L	switch usuarios	FOC1227V5MH
sms-habitamia-2960-p1-2	SSCC - Habitamia - DP - P1 2	WS-C2960-48TT-L	switch usuarios	FOC1227V5M4
sms-habitamia-2960-p2-1	SSCC - Habitamia - DP - P2 1	WS-C2960-24LT-L	switch usuarios	FOC1227Z2F0
sms-habitamia-2960-p2-2	SSCC - Habitamia - DP - P2 2	WS-C2960-24LT-L	switch usuarios	FOC1227Z3HD
sms-habitamia-2960-p2-3	SSCC - Habitamia - DP - P2 3	WS-C2960-24LT-L	switch usuarios	FOC1227Z3HS
sms-habitamia-	SSCC - Habitamia -	WS-C2960-	switch	FOC1405W6F6



2960P-p3-1	DP - P3 1	48PST-S	usuarios	
sms-habitamia-2960P-p3-2	SSCC - Habitamia - DP - P3 2	WS-C2960-48PST-S	switch usuarios	FOC1403W5U7
sms-habitamia-2960P-p4-1	SSCC - Habitamia - DP - P4 1	WS-C2960-48PST-S	switch usuarios	FOC1401W29J
sms-habitamia-2960P-p4-2	SSCC - Habitamia - DP - P4 2	WS-C2960-48PST-S	switch usuarios	FOC1401W27R
sms-habitamia-2960P-p4-3-VoIP	SSCC - Habitamia - DP - P4 3	WS-C2960-24PC-S	switch usuarios	FOC1813W1C4
sms-habitamia-2960p-p5-1	SSCC - Habitamia - DP - P5 1	WS-C2960-48PST-S	switch usuarios	FOC1403W5XR
sms-habitamia-2960p-p5-2	SSCC - Habitamia - DP - P5 2	WS-C2960-24LT-L	switch usuarios	FOC1227Z3HL
sms-habitamia-2960P-p6-1	SSCC - Habitamia - DP - P6 1	WS-C2960-48PST-S	switch usuarios	FOC1410W6UW
sms-habitamia-2960P-p6-2	SSCC - Habitamia - DP - P6 2	WS-C2960-24PC-S	switch usuarios	FOC1405Z8KY
sms-habitamia-2960P-p7-1	SSCC - Habitamia - DP - P7 1	WS-C2960-48PST-S	switch usuarios	FOC1405W6FR
sms-habitamia-2960P-p8-1	SSCC - Habitamia - DP - P8 1	WS-C2960-48PST-S	switch usuarios	FOC1416Z0MG
Alimentadores PoE 16x	SSCC - Habitamia - DP 1-7	10 Unidades	Usuarios ToIP	
SAI SALICRU para DE y DP y ToIP	SSCC - Habitamia - DE - P0	SLC-10000-TWIN/3 PRO B1	DE, DP, ToIP	



ANEXO III

REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES CON QUE DEBEN CONTAR LOS ESPACIOS A ARRENDAR.

Los locales y sus anejos, estarán dotados de las instalaciones correspondientes para el uso al que van a ser destinados, oficinas para uso administrativo, archivos, sala de reuniones, aseos de personal, salas de máquinas, salas de instalaciones, salas de reproducción, garaje, etc.

Las instalaciones con las que debe contar dicho local son las siguientes:

- Instalación Eléctrica de Baja Tensión, así como de Alta Tensión y de C. de Transformación en caso necesario.
- Climatización. Ventilación.
- Instalación de fontanería y saneamiento.
- Iluminación
- Incendios: Detección y Protección contra incendios.
- Instalaciones de voz y datos.
- Instalaciones de Vigilancia y Control, Anti-intrusión y Robo.
- Ascensores
- Suministro de Socorro
- Gestión Técnica de las instalaciones

Y cualquier otra instalación que resultara necesaria para el adecuado uso de las dependencias o para el cumplimiento de cualquier normativa que resultase de aplicación.

Las instalaciones se entregarán “llave en mano”, es decir totalmente terminadas, probadas, revisadas, y legalizadas por los organismos correspondientes, y en su caso, con las preceptivas revisiones reglamentarias realizadas. Se deberán entregar copia compulsada de las correspondientes autorizaciones relativas a estas.

Las instalaciones deberán estar diseñadas y proyectadas teniendo en cuenta la confortabilidad de los usuarios, simplicidad y comodidad en el uso y manejo, así como en el mantenimiento, versatilidad en su caso, etc. Deberá primar en su funcionamiento el ahorro y la eficiencia energética. Todo ello deberá quedar recogido y justificado en los proyectos técnicos correspondientes y en el resto de documentación acreditativa, y que el arrendador pondrá a disposición del S.M.S. caso de que le sea exigido.

Todas las instalaciones del local a arrendar deberán ser independientes del resto del edificio, en su caso, tales como electricidad, climatización, detección de incendios etc. Aquellos que por concepción constructiva, o exigencias de normativa sean conjuntas para todo el edificio, será de cuenta del arrendador tanto su control, mantenimiento, revisiones, posibles adaptaciones o ampliaciones, así como las reparaciones que fuesen necesarias realizar en estas. De estas últimas el arrendador deberá presentar



periódicamente al S.M.S., la documentación justificativa de que se ha cumplido con las obligaciones exigidas a las mismas según normativa aplicable.

Todas las instalaciones tendrán una garantía total de un año a contar desde la fecha del acta de recepción con independencia del tiempo hubiesen llevado funcionando con anterioridad, exceptuándose los vicios ocultos de los que el arrendador responderá durante toda la vigencia contractual. Todo ello con independencia y además de lo indicado en el punto 3.1.2 Mantenimiento del local e instalaciones.

El arrendador vendrá obligado a realizar cualquier adaptación o modificación de las instalaciones que fuesen necesarias para la adaptación a la normativa vigente.

Tanto en proyecto, como en su ejecución de todas las instalaciones se ajustarán y cumplirán con toda la normativa que resulte de aplicación, entre la que podemos mencionar:

- Código Técnico de la Edificación.
- Reglamentos específicos de las instalaciones
- Normas UNE de obligado cumplimiento
- Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y demás normativa relativa a lugares de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Accesibilidad.
- Ordenanzas Municipales.
- Homologaciones y Certificaciones de materiales y equipos.
- Normas particulares de las empresas suministradoras.
- Criterios de Diseño del Servicio Murciano de Salud
- Así como cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

PRESCRIPCIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES

Estas se habrán realizado o se ejecutarán teniendo en cuenta lo que marca la normativa vigente, en cada caso, y como prescripciones básicas se atenderán a lo siguiente:

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se cuantificará la potencia total eléctrica necesaria en el local teniendo en cuenta todos los receptores posibles tales como: alumbrado, puestos de trabajo, ascensores, climatización, equipos informáticos de la sala de ordenadores, reprografía, equipos contra incendios, motores, equipos especiales, etc.

Se proyectará para las necesidades que se indican en el pliego y el número de trabajadores, dejando el conjunto de las mismas previstas para un aumento como mínimo del 30 % de la potencia necesaria actual (incluidas las de centro de



transformación si existen o fuesen necesarias).

Se instalará un centro de transformación con su batería de condensadores para corrección del factor de potencia, exclusivo para el servicio al S.M.S, si ello fuese necesario por necesidades de potencia y/o por economía en el suministro y tarifas.

Igualmente quedan incluidas cualquier tipo de ampliación de línea de alta o baja tensión, protecciones, acometidas, etc. que sean necesarias, o que obligue la compañía suministradora para dar el suministro correspondiente a estos locales.

En la instalación eléctrica, se proyectará e instalarán los elementos y equipos que resulten necesarios para que el consumo de la energía reactiva sea cero, o prácticamente nulo; Como baterías de condensadores, reactancias electrónicas, etc.

En todas las instalaciones se tomarán las medidas adecuadas para que el factor de potencia general de fuerza llegue a un valor próximo al 0,99 inductivo y nunca inferior al 0,95 tomando como base de potencia de diseño la máxima admisible para el cuadro de acometida.

- Para conseguirlo se instalarán filtros que realicen la doble función (filtrado de armónicos y compensación de energía reactiva)
- Las instalaciones de alumbrado estarán proyectadas para obtener un factor de potencia típico del 0,98 inductivo.

En cuanto a las protecciones se harán según estudio de selectividad de mismas que vendrán recogidas en proyecto.

La sensibilidad de los interruptores diferenciales que protegen la instalación será de 0,03 A tanto para enchufes como para alumbrado.

CLIMATIZACIÓN. VENTILACIÓN.

El sistema de climatización a instalar será un sistema que permita la mayor confortabilidad de los usuarios.

Para la elección del sistema, se tendrá en cuenta que el mismo debe adecuarse a los condicionantes y requerimientos siguientes, como Flexibilidad, Economía de Funcionamiento y de Espacio, así como Facilidad de uso y Mantenimiento.

Se deberá elegir el sistema con el mínimo coste en generación, distribución, control y mantenimiento considerando todo el conjunto, sin considerarlas parcialmente.

Se ha de garantizar en el interior del edificio las condiciones higrométricas deseables con independencias de las condiciones existentes en el exterior.

Dicha instalación **dispondrá de un sistema de control centralizado desde donde se**



gestionará la instalación, así mismo dispondrá de controles individuales que se pueda regular dentro de parámetros y sectorizar por despachos y/o zonas definidas.

El sistema de control diseñado deberá permitir realizar arranques, paradas, control de temperatura, de forma automática con el fin de evitar dejar en funcionamiento unidades con temperaturas fuera de los rangos de confort, con el consiguiente aumento del consumo energético.

Permitirá su funcionamiento por despachos o por zonas, sin tener que tener en funcionamiento el resto del local desocupado.

INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

La instalación se realizará de acuerdo a la normativa vigente en este caso.

Se dotará al local de agua fría en todos los puntos de aseos, office, etc. previstos. No será necesaria la instalación de agua caliente sanitaria.

Estará garantizada la continuidad y presión en la red y puntos de consumo.

Se instalará el correspondiente equipo de descalcificación de agua o sistema alternativo.

ILUMINACIÓN

En proyecto se realizará el correspondiente estudio y calculo luminotécnico para el local, según las exigencias normativas de iluminación para los distintos usos o zonas del local, y se tendrá en cuenta de forma prioritaria el ahorro energético y eficiencia del sistema elegido

Se instalará un sistema de control centralizado de la iluminación del local.

Se valorará que los aseos estén dotados de un sistema de encendido por detección de presencia, y no únicamente con detección de movimiento.

Se valorará que el alumbrado sea de tecnología LED.

En las zonas de oficinas y despachos, donde se realizan tareas administrativas, las luminarias instaladas o a instalar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Temperatura de color: 3.800 – 4.500 °K (blanco neutro)
- Rendimiento cromático: igual o superior a 80
- Índice de deslumbramiento (UGR): 19 - 22
- Certificación RoHS: se de aportar certificado del fabricante
- Certificación CE: se de aportar certificado del fabricante



Se dispondrán de interruptores para encendido/apagado que permita el encendido/apagado por puesto de trabajo individualmente, sin tener que mantener encendido el resto. Estos deberán estar cercanos al puesto.

INCENDIOS: DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Se diseñará el sistema de extinción de incendios que por normativa se requiera (red de BIE,s, grupos de presión, extintores portátiles, sistemas de inundación total por agentes gaseosos, etc.).

Asimismo se instalará el sistema de detección de incendios (más adecuado al uso del local y sus distintos zonas o usos) con centralita que se ubicará en zona de control, y con la instalación preparada para conexión a un PC , y que estará preparada para poder conectarse en su caso, a otra central principal de control.

Se instalarán todas las señalizaciones reglamentarias necesarias para el uso del local.

SUMINISTRO DE SOCORRO

Se instalará Grupo Electrónico, u otro suministro independiente a dicho local, según normativa vigente, y/o normas de la empresa suministradora de energía eléctrica.

INSTALACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL, ANTI-INTRUSIÓN Y ROBO

El local estará dotado de las instalaciones de vigilancia, control e instalaciones anti-intrusión adecuadas al uso del local, de forma que queden garantizados tanto el acceso y control a dichos locales, como los bienes existentes en el mismo.

GESTIÓN CENTRALIZADA

Se deberá diseñar e instalar un sistema de gestión de las distintas instalaciones, que permita su control, así como una gestión más eficiente de las mismas, y que como mínimo gestione la climatización y la iluminación.



EXPTE Nº: CP/9900/1101048471/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.693.685,40 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000078	62110001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.